

Primera
Convocatoria
Federal

Colectividades



PREGUNTAS FRECUENTES

PRIMERA CONVOCATORIA NACIONAL DEL
PROGRAMA “ COLECTIVIDADES ARGENTINAS”

#CulturaFederal



Ministerio de Cultura
Argentina

¿QUÉ ES?

COLECTIVIDADES ARGENTINAS es una política pública federal implementada por la Secretaría de Gestión Cultural del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, que busca apoyar, promover y visibilizar las diversas acciones o eventos ligados a las colectividades inmigrantes en todo el territorio argentino, la preservación de sus expresiones culturales y sus relaciones con la diversidad de tradiciones culturales de la población.

Las colectividades se reúnen y organizan para manifestarse, a los fines de recordar, mantener, reproducir y difundir sus tradiciones culturales a través de festividades y fiestas populares; entre otras, a partir de expresiones artísticas como la música, la danza, propuestas pedagógicas de sus lenguas, la enseñanza de sus artesanías y/o gastronomías típicas, prácticas deportivas, y juegos, así como también para representar sus intereses comunes. Dichas organizaciones son facilitadoras en la implementación de las políticas públicas, y llevan adelante proyectos o dispositivos comunitarios o autogestivos, promoviendo así la ampliación y reactivación del entramado social y productivo.

SOBRE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE COLECTIVIDADES ARGENTINAS

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA?

1. Personas jurídicas sin fines de lucro, de primer grado, (asociaciones, fundaciones, mutuales, cooperativas, simples asociaciones u otras admitidas por la legislación vigente), y/o de segundo grado o tercer grado (Federaciones, Confederaciones, Uniones u otras admitidas por la legislación vigente). En todos los casos, deberá tratarse de organizaciones representativas de colectividades inmigrantes en la Argentina.
2. Municipios o comunas de hasta 10.000 (diez mil) habitantes -conforme al último censo publicado-, con proyectos o actividades que apoyen concretamente el trabajo que realizan las colectividades de inmigrantes en la Argentina, siempre dichos proyectos tengan lugar en sus territorios.

¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN PRESENTARSE?

Las organizaciones destinatarias, así como los municipios y/o comunas que apliquen a la presente convocatoria, podrán presentar proyectos ligados a la **organización** de fiestas, celebraciones, homenajes o eventos análogos; **proyectos vinculados a sus estrategias de comunicación y difusión**, (incluyendo desarrollos audiovisuales, gráficos, digitales, formatos web, radios comunitarias, entre otros); **proyectos relacionados con sus estrategias de formación o capacitación** dirigidos a los miembros de la colectividad o al público en general (incluyendo talleres, conversatorios, encuentros, seminarios, cursos, jornadas, u otros análogos, virtuales o presenciales); **proyectos de investigación o innovación** (dirigidos a la publicación de resultados, o a la elaboración de plataformas tecnológicas, aplicaciones o desarrollos análogos); **proyectos vinculados con la recuperación o preservación del patrimonio cultural de la comunidad**; o **cualquier otro proyecto que razonablemente potencie la actividad cultural de las comunidades inmigrantes en todo el territorio nacional.**

Adicionalmente, y únicamente para el caso de las postulaciones efectuadas por personas jurídicas sin fines de lucro, se podrán presentar **proyectos asociados al mantenimiento y/o acondicionamiento de sus locaciones o sedes físicas y/o a la adquisición de insumos o equipamiento que posean relación directa, o que resulten necesarios, para el trabajo de base cultural de la organización. Los municipios o comunas, no podrán presentar proyectos que incluyan esta modalidad.**

| 3

La enumeración efectuada en los párrafos precedentes no posee carácter taxativo, sino enunciativo. Los proyectos que de cualquier modo combinen o articulen las líneas de trabajo referenciadas, o aun sin contemplarlas, resulten, a juicio del jurado razonablemente enmarcados en las actividades de base cultural de las organizaciones postulantes, podrán ser admitidos en la convocatoria.

Siempre que los proyectos o actividades apoyados impliquen el acceso o la participación de público, deberán tener carácter libre y gratuito.

¿CUÁNTOS PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR?

Cada organización, área o ente que se postule podrá presentar sólo un proyecto.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA POSTULAR LOS PROYECTOS?

La convocatoria del programa COLECTIVIDADES ARGENTINAS estará abierta entre el martes 2 al miércoles 31 de mayo de 2023.

¿CUÁNDO Y EN QUÉ PLAZO PUEDEN REALIZARSE LOS PROYECTOS?

Todos los eventos, proyectos o actividades que resulten objeto del apoyo otorgado, deberán iniciarse durante el corriente año (2023), y tendrán un plazo máximo de realización de SEIS (6) meses.

¿CUÁL ES EL MONTO DE LA AYUDA ECONÓMICA?

El aporte económico para cada uno de los proyectos seleccionados será de:

- A. Para **Personas jurídicas sin fines de lucro de primer grado** y **Municipios o comunas**, hasta un máximo de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000).
- B. Para **Personas jurídicas sin fines de lucro de segundo o tercer grado**, hasta un máximo de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).

El aporte podrá ser inferior cuando los postulantes que apliquen a la convocatoria hayan solicitado un importe menor en el presupuesto presentado, o cuando el jurado, ejerciendo la facultad prevista en el Reglamento, así lo resuelva.

| 4

¿LOS FONDOS PUEDEN CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DEL PROYECTO?

Si, sólo en el caso de **Municipios y Comunas** los fondos solicitados pueden cubrir la totalidad de los gastos del proyecto.

Las personas jurídicas sin fines de lucro (sean de primer, segundo o tercer grado) que reciban el apoyo económico del MINISTERIO, **deberán contribuir con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), por lo menos, de recursos propios**, ajenos al subsidio del Estado Federal para la atención de los gastos.

SOBRE LA POSTULACIÓN

¿CÓMO POSTULARSE?

Para postularse a la convocatoria, será necesario inscribirse previamente en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA en <https://somos.cultura.gob.ar/> y seguir los pasos indicados.

Luego, los responsables de cada proyecto deberán completar los formularios habilitados de la convocatoria COLECTIVIDADES ARGENTINAS dentro de la misma plataforma.

Para una correcta postulación se recomienda descargar y leer la siguiente documentación:

- Fundamentos del programa
- Reglamento de bases y condiciones
- Instructivo de inscripción

¿QUIÉNES NO PUEDEN POSTULARSE?

No podrán aplicar a la presente convocatoria organizaciones y/o áreas o entes cuyos representantes se encuentren vinculados al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo cualquier modalidad de relación contractual o empleo público, o guarden relaciones de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad con funcionarios de la cartera ministerial.

Tampoco podrán participar de esta convocatoria quienes hayan percibido durante el año en curso (2023) un subsidio nacional por el mismo concepto y con igual fin.

SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR?

1. En el caso de las **organizaciones con personería jurídica** sin fines de lucro, de todos los grados, la plataforma requerirá:
 - A. Imagen bifaz del DNI de la persona que ejerce la representación legal de la entidad conforme a su naturaleza jurídica o su apoderado/a.
 - B. Resolución de otorgamiento de personería jurídica y/o certificado de vigencia o documento emitido por autoridad competente que acredite la existencia y funcionamiento regular de la organización.
 - C. Estatuto actualizado de la entidad.
 - D. Última acta de designación de autoridades disponible, extraída del libro de actas debidamente rubricado y vigente al momento de solicitar el subsidio, de donde surja el carácter de representante legal del firmante. En caso de que éste actúe en calidad de apoderado, deberá agregarse también copia del poder respectivo.
 - E. Constancia vigente de inscripción ante la AFIP.
 - F. Constancia de CBU de la cuenta bancaria de titularidad de la persona jurídica. No se realizarán transferencias a terceros.
2. En el caso de los **municipios o comunas** de hasta 10.000 (diez mil) habitantes la plataforma requerirá:
 - A. Nombre del municipio o comuna que se postula, indicando cantidad de habitantes conforme al último censo publicado.
 - B. Nombre y apellido, e imagen bifaz del DNI, de la máxima autoridad del municipio o comuna, y/o de la máxima autoridad del área de gobierno o ente público municipal responsable de la presentación.
 - C. Norma de designación de la autoridad del municipio o comuna y/o área de gobierno o ente municipal que se postula
 - D. Constancia de inscripción ante AFIP vigente.
 - E. Constancia de CBU de la cuenta bancaria del municipio o comuna y/o ente público municipal. No se realizarán transferencias a terceros.

3. Asimismo, **todos los postulantes** deberán adjuntar en la plataforma:
- a) Información disponible relativa al recorrido, actividades e hitos principales en la vida cultural de la organización, o antecedentes de eventos o actividades relacionadas por los municipios o comunas que se presenten (se podrá aportar material gráfico, audiovisual o hipervínculos con el formato exigido en la plataforma).
 - b) Detalle del proyecto, evento o actividad para el que se solicita el apoyo económico, que contenga:
 - Nombre del proyecto o evento.
 - Resumen ejecutivo, técnico y conceptual.
 - Cronograma estimado de realización.
 - Presupuesto desagregado e itemizado de la aplicación de los fondos.
 - Metas, objetivos e impacto poblacional esperado.
 - c) A su vez, si se trata de una celebración, evento, festival, u otros análogos:
 - Lugar y fecha de realización. Deberá detallarse si el proyecto transcurre al aire libre con mención de escenarios alternativos (si los hubiere) frente a circunstancias climáticas.
 - Cantidad de ediciones anteriores (si hubiera tenido).
 - Cantidad de asistentes en la última convocatoria presencial, si la hubiere.
 - Descripción sintética sobre el evento, sus orígenes y fundamentación.
 - Grilla o dinámica artística para la realización de la actividad, cuando corresponda.
 - Considerando la posible existencia de ediciones anteriores, ponderación de la contribución del proyecto a la promoción de las identidades y al turismo cultural.
 - Recursos humanos, infraestructurales y/o técnicos afectados a la organización y producción del proyecto
 - d) Por último, si el proyecto incluye solicitud de apoyo para mantenimiento, o acondicionamiento de espacios, o adquisición de equipamiento, deberá detallarse manera amplia y fundamentada la relación entre los fondos solicitados a tal efecto y las actividades de base cultural propias de la organización (**sólo aplica a personas jurídicas sin fines de lucro, los municipios o comunas no podrán solicitar fondos con este fin**).

SOBRE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

¿CÓMO SE EVALUARÁN LOS PROYECTOS?

Los proyectos serán evaluados por un jurado compuesto por referentes del sector, que considerará los siguientes factores de ponderación:

- A. Trayectoria y reconocimiento institucional de la organización.
- B. Fomento de las identidades inmigrantes en diálogo con las identidades locales y regionales.
- C. Preservación y recuperación de caracteres identitarios y tradiciones propias de la colectividad
- D. Análisis de la labor y actividades realizadas en años anteriores.
- E. Impacto sociocultural, consistencia y factibilidad del proyecto.
- F. Valor del proyecto como herramienta de inclusión social.
- G. Demanda cultural del territorio e inserción del proyecto.
- H. Se valorarán los proyectos con inserción en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social.
- I. Se utilizarán criterios de equidad razonable en la distribución regional de los proyectos y en el género de las personas responsables de cada organización a cargo del proyecto.

| 8

¿DÓNDE SERÁ PUBLICADOS LOS PROYECTOS SELECCIONADOS?

Los proyectos seleccionados serán notificados por correo electrónico y publicados en el sitio oficial del Ministerio de Cultura de la Nación.

¿CÓMO SE HACE EFECTIVO EL PAGO?

Se realiza una única transferencia bancaria una vez concluido el proceso administrativo.

Para más información o consultas escribir a colectividadesargentinas@cultura.gob.ar